





PLIEGO DE CLÁUSULAS TÈCNICAS PARA CONTRATAR LAS PÒLIZAS DE SEGUROS CON SERVICIO DE MEDIACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTS PÚBLICS DE TARRAGONA, S.A.









1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la adjudicación de las pólizas de seguros con servicio de mediación que se relacionan en los anexos I, II y III de este pliego de condiciones técnicas y conforme las especificaciones que se detallan en el mismo.

Todas las compañías que presenten oferta tendrán que aportar a su oferta los servicios de mediación y asesoramiento, así como la posterior asistencia al tomador, asegurado y beneficiario.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será de 2 años a contar desde su formalización.

El plazo de vigencia del contrato ser podrá prorrogar por mutuo acuerdo por las partes, anualmente y hasta dos años adicionales, mediante comunicación expresa, con una antelación mínima de dos meses al vencimiento inicial del mismo o de sus prórrogas, sin que la duración total del contrato incluidas sus prórrogas pueda exceder de seis años.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRECIO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes y a lo establecido en el artículo 88 apartados 1 y 6.a) del TRLCSP, el valor estimado de este contrato se ha calculado sobre una estimación del volumen anual de gasto aproximado en primas de seguros durante el año 2015.

Así pues, el volumen anual de gasto aproximado en primas de seguro es de 305.232,63 € que se desglosan a continuación.

Se prevé un incremento del 25 % sobre el valor estimado para todo el contrato.

Para esta licitación el valor estimado del contrato no es limitativo.









CUADRO RESUMEN DE IMPORTES PRIMAS POR RAMOS			
Ramos / Productos	Importe primas		
Flota autobuses + S.O.V.I.	243.711,30		
Defensa jurdídica	11.874,41		
Flota vehículos auxiliares	4.010,56		
Otros riesgos asegurados (multiriesgo empresariales y de comercio)	20.159,51		
Riesgos colectivos laborales	25.476,85		
TOTAL	305.232,63		

<u>Flota autobuses + S.O.V.I.</u>: la EMT tiene una flota de un total de 68 autobuses en activo que se detallan en el anexo I. El vencimiento de esta póliza es el 31/12/2016 a las 00:00 h.

<u>Defensa jurídica:</u> Los riesgos asegurados que se incluyen en la defensa jurídica, además de los autobuses de la empresa , también son todas las paradas propiedad de EMT así como también las marquesinas que son propiedad de la empresa.

Flota de vehículos auxiliares: Los vehículos se encuentran detallados en anexo II.

Otros riesgos asegurados: Los riesgos que se incluyen este apartado se detallan en el anexo III y los riesgos mínimos a cubrir se detallan en el punto 4.3

<u>Riesgos colectivos laborales:</u> póliza de accidentes y de muerte e invalidez de todo el personal que integra la plantilla de la empresa según los importes que se detallan en el punto 4.3.1.

Este importe se indica a los efectos de publicidad y licitación, y de información a los licitadores, sin que suponga en ningún momento un compromiso de gasto ni generación de ninguna obligación contractual, quedando supeditadas las cantidades finales a las necesidades reales que requiera la empresa, en relación con cada uno de los grupos de riesgo.











Todas las pólizas incluirán los servicios de mediación correspondientes para la gestión de las mismas.

El mediador no cobrará importe alguno directamente de la EMT, su retribución será mediante comisión de la compañía aseguradora, tomando como base del cálculo la prima neta. Se entiende por prima neta, la prima total menos los impuestos, recargas y tasas. El pago de dicha comisión le será abonado al mediador por las compañías aseguradoras de las pólizas, una vez haya sido formalizada la contratación de las mismas.

4. GARANTÍAS A CUBRIR POR LAS PÓLIZAS A CONTRATAR

4.1 Riegos asegurados anexo I

La póliza garantizará, hasta los límites cuantitativos vigentes, la obligación de indemnizar que pueda derivarse para el conductor y/ el propietario de los vehículos reseñados en el anexo I, para los hechos de la circulación en los que intervengan estos vehículos y de los que resulten dañados las personas y /o los bienes.

Así mismo, se otorgará cobertura a los viajeros que las utilicen como medio de transporte colectivo, cuando sufran daños corporales en accidentes que tengan lugar en ocasión de sus desplazamientos, siempre que concurran las circunstancias establecidas en el Reglamento de Seguros Obligatorios de Viajeros, aprobado por Real Decreto 1575/1989, de 22 de diciembre.

Quedan excluidas aquellos riesgos de carácter extraordinario sobre las personas , cubiertas o excluidas por el Consorcio de Compensación de Seguros en los términos recogidos en cada momento en la legislación vigente.

4.1.1 Garantías a cubrir por las pólizas a contratar.

Responsabilidad civil de Suscripción obligatoria (S.O.A.)

La póliza garantizará, hasta los límites cuantitativos legalmente vigentes, la obligación indemnizatoria que pueda derivarse para el conductor y/o propietario de los vehículos reseñados en el anexo I, para hechos de la circulación en los que intervengan estos vehículos y de los que resulten dañados las personas y/o los bienes.









Esta obligación será exigible a parte de lo dispuesto en la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la circulación de vehículos a motor, en su redacción dada por la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados , y en el Reglamento sobre Responsabilidad Civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobada por R.D. 7/2001 de 12 de enero y Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la circulación de vehículos a motor.

Responsabilidad Civil de suscripción voluntaria con garantía limitada a 50.000.000 € (RVC)

Se garantizarán el pago de las indemnizaciones que , en virtud de los dispuesto en los artículos 1.902 y concordantes del Código Civil y 109 y concordantes del Código Penal, el propietario y /o el conductor autorizado y legalmente habilitado se vea obligado a satisfacer a consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual derivada de los daños causados a terceros con motivo de la circulación con los vehículos especificados en el Anexo I de este pliego , tanto si se encuentran en circulación como parados.

Esta garantía cubrirá las indemnizaciones que excedan de la cobertura de Responsabilidad Civil de Suscripción obligatoria (SOA) fijada en cada momento por las disposiciones legales que regulan esta cobertura y hasta un límite de 50.000.000 €.

Defensa jurídica y Constitución de fianzas

El asegurado asumirá la constitución de fianzas exigidas y de los gastos de defensa en los que pueda incurrir el asegurado, prendedor del seguro, conductor o propietario como consecuencia de su intervención en un procedimiento administrativo, extrajudicial o arbitral derivado del accidente de circulación.

Reclamación de daños

Se garantizará la reclamación al tercer responsable, amistoso o judicialmente en nombre del asegurado, conductor o propietario, de la indemnización por daños y perjuicios causados por este tercer motivo de un accidente de circulación en el que intervenga alguno de los vehículos relacionados en el anexo I.

Seguro obligatorio de viajeros

Se indemnizará a los viajeros o a sus descendientes, cuando sufran daños corporales en accidentes que tengan lugar con ocasión de







desplazamientos con alguno de los vehículos relacionados con el anexo I de este pliego, de conformidad a los establecidos en el Reglamento del Seguro Obligatorio de Viajeros, aprobado por Real Decreto 1575/1989, de 22 de diciembre.

4.2 Riesgos asegurados anexo II

4.2.1 Garantías a cubrir por las pólizas a contratar.

Uso: particular matriculado a nombre de la empresa.

Propietario: el tomador del seguro **Km anuales previstos:** 8.000 km

Accesorios: Accesorios fijos no de serie homologados hasta 1.500,00

euros.

Accesorios fijos no de serie homologados: Aquellos elementos o equipamientos de mejora fijos, no extraíbles, instalados de fábrica o posteriormente con sobrecoste para el comprador o aquellos que forman parte de regalo u oferta promocional por parte del fabricante o del concesionario.

Vehículo no destinado al transporte por cuenta ajena (SP).

Resumen de las garantías a contratar:

Responsabilidad civil de suscripción obligatoria Responsabilidad civil complementaria Indemnización de daños Accidentes corporales del conductor Rotura cristales Asistencia en viaje Retirada permiso conducir

Pérdida de vigencia del permiso de conducir por pérdida de puntos

Asesoramiento por multas de tráfico

Daños por incendio, robo y fenómenos de la naturaleza

4.3. Otros riesgos asegurados, anexo III

- Multiriesgo comercio Hall Estación de Autobuses (Centro de Atención al Cliente)
- Multiriesgo comercio Oficina EMT despacho del 1 al 16 Estación de Autobuses.
- Multiriesgo comercio, Despacho vigilante Estación de Autobuses.
- Multiriesgo comercio, Polígono Industrial Francolí, parcela 23.
- Multiriesgo empresarial, nave nº 13 en Polígono Industrial Francolí.
- Multiriesgo empresarial, en Estación Autobuses









- Multiriesgo empresarial en Polígono Industrial Francolí, parcela 23.
- Multiriesgo empresarial, seguro incendios autobuses en reposo.

Los riesgos detallados en este punto se pueden dividir en :

- 1. Edificación
- 2. Ajuar industrial

Los riesgos mínimos a contratar serán:

- 1. Incendio, explosión y caída de rayo.
- 2. Acción del agua.
- 3. Fenómenos atmosféricos y riesgos complementarios.
- 4. Reposición y puesta en orden de archivos.
- 5. Rotura cristales
- 6. Reparación estética
- 7. Asistencia urgencias
- 8. Asesoramiento y protección jurídica
- 9. Fenómenos eléctricos.
- 10. Daños eléctricos
- 11. Avería equipos electrónicos
- 12. Rotura maquinaria
- 13. Roba
- 14. Metálico en caja fuerte
- 15. Metálico en mueble
- 16. Transporte metálico.

4.3.1. RIESGOS COLECTIVO LABORAL

Servicios descritos: Riesgos referidos a Accidentes, Vida e Invalidez del personal al servicio de la EMT:

- Accidente (póliza vinculada al Plan de Pensiones Vida Caixa)
- Vida Colectivo (póliza vinculada al Plan de Pensiones de la empresa)
- Accidente colectivo.

Los importes para estas pólizas serán los que marque el Convenio según las futuras negociaciones o incrementos que pueden derivarse en el futuro. Los importes marcados para 2016 según Convenio Colectivo empresa son los que se detallan a continuación:

Muerte por accidente laboral:	33.090,104 €
Invalidez Permanente absoluta (acc lab)	44.120,141 €
Invalidez permanente total (acc. Lab)	44.120,141 €
Socorro espe defunción:	14.166,755 €









El Plan de Pensiones de la EMT tienen vinculado al mismo una póliza de vida y una de accidentes con los capitales marcados en el Convenio Colectivo. Para la presentación de oferta de primas para estos seguros , se tendrán en cuenta los derechos consolidados que cada trabajador tenga en el Plan de Pensiones.

Para conocer estos importes, las empresas interesadas en presentar oferta, pedirán por escrito relación de los importes consolidados de cada trabajador.

Por la ley de protección de datos, este listado solo tendrá la siguiente información: fecha nacimiento, sexo e importes consolidados a la ultima fecha de renovación.

5. REQUISITOS EXIGIDOS

Las compañías que presenten oferta deberán acompañar la oferta con los servicios de mediación de las mismas.

Las compañías aseguradoras/ mediadores presentarán oferta por los dos años de duración del contrato de todos los riesgos que se detallan en este pliego.

Las tareas a realizar por el mediador serán:

El mediador deberá informar a EMT sobre las condiciones de los contratos de seguros que haya que suscribir, definir la cobertura que mejor se adapte a sus necesidades y velar por la concurrencia de los requisitos que ha de reunir la póliza, para su eficacia y plenitud de efectos.

Estará obligado durante la vigencia del contrato de seguro en que haya intervenido, a facilitar la información que se le reclame sobre cualquiera de las cláusulas de las pólizas y , en caso de siniestro, a prestar su asistencia, asesoramiento y seguimiento hasta la total resolución del mismo.

El mediador llevará de forma informatizada una relación detallada y estadística de la siniestralidad de las diferentes pólizas de seguro contratadas por EMT. En este sentido deberá elaborar trimestralmente un informe detallado de los siniestros de cada una de las pólizas, con indicación de la situación de cada uno de ellos.

El adjudicatario facilitará cuantos servicios profesionales de su ramo se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto servicio, como asistencia a reuniones de trabajos explicativas,







suministro de información sobre el ramo de seguros, sesiones formativas, etc.....

El adjudicatario estará obligado a prestar su asistencia en todas las gestiones o derivaciones que se imputen a los contratos de seguro privado formalizados bajo su mediación, independientemente de la fecha en que se originen las referidas gestiones.

El mediador será el responsable ante EMT, de las deficiencias e imperfecciones que reduzcan o anulen los efectos de la póliza concertada con su intervención y que le sean imputables, por lo que EMT podrá exigir del adjudicatario el resarcimiento de los daños y perjuicios que su actuación haya causado.

El mediador tramitará todos los partes de siniestros que se produzcan ante las compañías aseguradoras, y realizará el seguimiento de los mismos, controlando el cumplimiento de las obligaciones de las compañías aseguradoras y exigiendo su cumplimiento cuando sea preciso.

El mediador entregará a EMT anualmente una memoria en la que haga constar, como mínimo, la siguiente información:

- Coste de las pólizas
- Siniestros tramitados
- Análisis de siniestralidad
- Compensaciones recibidas por las compañías
- Estado de la tramitación de los siniestros

Para esta licitación, se presentará precio para los dos años de duración del contrato de cada una de las pólizas que se detallan en este pliego.

Una vez finalizados los dos años de contrato y para la ejecución de la prórroga, el adjudicatario presentará oferta de renovación de todas las pólizas anualmente y durante la vigencia de las prórrogas siempre que esta se haya acordado de mutuo acuerdo.

Para la presentación del precio de renovación de las prórrogas, el adjudicatario deberá presentar una pequeña memoria donde conste lo siguiente:

- Condiciones de renovación de las pólizas.
- Participación en beneficios.
- Organización y funcionamiento (como equipo técnico dedicado a EMT, si se dispone de programa informático de soporte con acceso por parte de EMT, horario de atención)
- Consultoría
- Análisis de riesgos









ANEXO I. FLOTA AUTOBUSES

Marca (ve	hículo /modelo)	MTS	MATRICULA	PLAZAS
Mercedes	O450 N2	12	T-5425-AW	29 sentados / 76 de pie
Mercedes	O450 N2	12	T-5426-AW	29 sentados / 76 de pie
Mercedes	O450 N2	12	T-5420-AW	29 sentados / 76 de pie
Mercedes	O450 N2	12	T-5417-AW	29 sentados / 76 de pie
Mercedes	O450 N2	12	T-5419-AW	29 sentados / 76 de pie
Mercedes	O450 N2	12	T-5423-AW	29 sentados / 76 de pie
Mercedes	O450 N2	12	T-5424-AW	29 sentados / 76 de pie
Mercedes	CITARO O530 III	12	9002 CWC	28 sentados / 63 de pie
Mercedes	CITARO O530 III	12	8971 CWC	28 sentados / 63 de pie
Mercedes	CITARO O530 III	12	8976 CWC	28 sentados / 63 de pie
Mercedes	CITARO O530 III	12	9029 CWC	28 sentados / 63 de pie
Mercedes	CITARO O530 III	12	9035 CWC	28 sentados / 63 de pie
Mercedes	CITARO O530 III	12	8982 CWC	28 sentados / 63 de pie
Mercedes	CITARO O530 III	12	9038 CWC	28 sentados / 63 de pie
Mercedes	CITARO O530 III	12	9044 CWC	28 sentados / 63 de pie
Mercedes	CITARO O530 III	12	9010 CWC	28 sentados / 63 de pie
Mercedes	CITARO O530 III	12	8991 CWC	28 sentados / 63 de pie
Mercedes	CITARO O530 III	12	6427 DBX	28 sentados / 63 de pie
Mercedes	CITARO O530 III	12	6406 DBX	28 sentados / 63 de pie
Mercedes	CITARO O530 III	12	6421 DBX	28 sentados / 63 de pie
Mercedes	CITARO O530 III	12	6450 DBX	28 sentados / 63 de pie
Mercedes	CITARO O530 III	12	6461 DBX	28 sentados / 63 de pie
Mercedes	CITARO O530 III	12	6436 DBX	28 sentados / 63 de pie
Mercedes	CITARO O530 III	12	6446 DBX	28 sentados / 63 de pie
Mercedes	CITARO O530 III	12	6414 DBX	28 sentados / 63 de pie
Mercedes	CITARO O530 III	12	6440 DBX	28 sentados / 63 de pie
Mercedes	CITARO O530 III	12	6409 DBX	28 sentados / 63 de pie
Mercedes	CITARO O530 III	12	4506 DLD	28 sentados / 63 de pie
Mercedes	CITARO O530 III	12	4484 DLD	28 sentados / 63 de pie
Mercedes	CITARO O530 III	12	4477 DLD	28 sentados / 63 de pie
Mercedes	CITARO O530 III	12	4472 DLD	28 sentados / 63 de pie
Mercedes	CITARO O530 III	12	4466 DLD	28 sentados / 63 de pie
Mercedes	CITARO O530 III	12	4461 DLD	28 sentados / 63 de pie
Mercedes	CITARO O530 III	12	3648 DLN	28 sentados / 63 de pie
Mercedes	CITARO O530 III	12	3654 DLN	28 sentados / 63 de pie
Mercedes	CITARO O530 III	12	3647 DLN	28 sentados / 63 de pie
Mercedes	CITARO O530 III	12	3660 DLN	28 sentados / 63 de pie
Mercedes	CITARO O530 III	12	3666 DLN	28 sentados / 63 de pie
Mercedes	CITARO O530 III	12	2240 FCT	25 sentados / 65 de pie
Mercedes	CITARO O530 III	12	2216 FCT	25 sentados / 65 de pie







ibitu —		•		T I
Mercedes	CITARO O530 III	12	2203 FCT	25 sentados / 65 de pie
Mercedes	CITARO O530 III	12	2174 FCT	25 sentados / 65 de pie
Mercedes	CITARO O530 III	12	2251 FCT	25 sentados / 65 de pie
Mercedes	CITARO O530 III	12	2229 FCT	25 sentados / 65 de pie
Mercedes	CITARO O530 III	12	2188 FCT	25 sentados / 65 de pie
Mercedes	CITARO O530 III	12	5436 FFT	25 sentados / 65 de pie
Mercedes	CITARO O530 III	12	5414 FFT	25 sentados / 65 de pie
Mercedes	CITARO O530 III	12	5404 FFT	25 sentados / 65 de pie
Mercedes	CITARO O530 III	12	5416 FFT	25 sentados / 65 de pie
Mercedes	CITARO O530 III	12	8599 FFT	25 sentados / 65 de pie
Mercedes	CITARO O530 III	12	5430 FFT	25 sentados / 65 de pie
Mercedes	CITARO O530 III	12	8384 FFT	25 sentados / 65 de pie
Mercedes	CITARO O530 III	12	8600 FFT	25 sentados / 65 de pie
Mercedes	CITARO 0530 IV	12	8440 GJW	25 sentados / 65 de pie
Mercedes	CITARO 0530 IV	12	8459 GJW	25 sentados / 65 de pie
Mercedes	CITARO 0530 IV	12	8467 GJW	25 sentados / 65 de pie
Mercedes	CITARO 0530 IV	12	8478 GJW	25 sentados / 65 de pie
Mercedes	CITARO 0530 IV	12	8489 GJW	25 sentados / 65 de pie
Mercedes	CITARO 0530 IV	12	8501 GJW	25 sentados / 65 de pie
Mercedes	CITARO 0530 IV	12	8514 GJW	25 sentados / 65 de pie
Mercedes	CITARO 0530 IV	12	8527 GJW	25 sentados / 65 de pie
Mercedes	CITARO 0530 IV	12	8538 GJW	25 sentados / 65 de pie
Mercedes	CITARO 0530 IV	12	8550 GJW	25 sentados / 65 de pie
Mercedes	WDB 906 CITY 65		2116 JCF	14 sentadas / 8 de pie
Mercedes	WDB 906 CITY 65		2122 JCF	14 sentadas / 8 de pie
Mercedes	WDB 906 CITY 65		2133 JCF	14 sentadas / 8 de pie
Mercedes	HTE 01		7411 CDJ	8 sentadas / 31 de pie
Mercedes	HTE 01		7412 CDJ	8 sentadas / 31 de pie

OTROS RIESGOS ASEGURADOS FLOTA

RIESGO	VENCIMIENTO
DEFENSA JURÍDICA VEHÍCULOS	31/12/2016









ANEXO II. FLOTA VEHÍCULOS AUXILIARES

		Nº	
VEHICULO (Marca/Modelo)	MATRICULA	PLAZAS	VENCIMIENTO
Toyota Yaris	9269 GBX	5	01/03/2017
Skoda Fabia 1.9	6939 CJT	5	31/05/2017
Renault Kangoo 1.5 D/K9K B8	09714 GTZ	5	01/03/2017
Renault Kangoo 1.5 D/K9K B8	0077 GNV	5	31/05/2017
Renault Megane 1.9 Z/Bzon	3209 GNP	5	30/06/2017
Renautl Ma / Mafic Master	4528 GYL	3	03/09/2017
Nissan NV 200	8349 JNJ	5	25/04/2017







ANEXO III. OTROS RIESGOS ASEGURADOS

PRODUCTO	RIESGO	VENCIMIENTOS
COMERCIO	HALL ESTACIÓN AUTOBUSES (CENTRO ATENCIÓN CLIENTE)	01/10/2017
COMERCIO	POLÍGONO INDUSTRIAL FRANCOLÍ PARC. 23	01/10/2017
COMERCIO	OFICINA 1 A 16 ESTACIÓN AUTOBUSES	01/10/2017
COMERCIO	DESPACHO VIGILANTE ESTACIÓN AUTOBUSES	01/10/2017
EMPRESARIAL	SEGURO INCENDIOS AUTOBUSES EN REPOSO	29/09/2017
EMPRESARIAL	NAVE PARCELA 13	01/08/2017
EMPRESARIAL	ESTACIÓN AUTOBUSES	30/07/2017
EMPRESARIAL	PARCELA 23	20/12/2016

RIESGOS COLECTIVO LABORAL

PRODUCTO	RIESGO	VENCIMIENTOS
ACCIDENTE	ACCIDENTE (VINCULADO AL PLAN DE PENSIONES)	15/07/2017
VIDA	VIDA RIESGO (VINCULADO AL PLAN DE PENSIONES)	15/07/2017
ACCIDENTE	ACCIDENTE COLECTIVO	31/12/2016



